

135

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., **16** SEP 2020 *de* dos mil veinte.

- Conforme se solicita el despacho, verificado que el proceso siguió todos los trámites legales, se encuentra auto divisoria en firme y no se evidencia nulidad alguna pendiente de resolver y que el bien o los bienes fueron debidamente embargados, secuestrados y evaluados se dispone:

Señalar la hora de las 9:00 a.m del día 18 del mes de Febrero del 2020, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien (es) inmueble (s), objeto de venta, debidamente embargados, secuestrados y evaluados en este asunto.

Será postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo dado al bien (es) y postor hábil quien consigne previamente el 40% sobre el avalúo y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad prevista en el art. 452 del C. G. del P.

- La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos.

- Expídase por secretaría el aviso de que trata el art. 450 del C. G. de P.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

*Gilberto Reyes Delgado*  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C.	La anterior
providencia se notifica por	anotación en Estado No.
<u>25</u>	<u>17</u> hoy
<b>17 SEP. 2020</b>	
La Secretaria,	
<b>NANCY LUCIA MORENO H.</b>	